



Proyecto de ley que crea una Sociedad Anónima del Estado denominada “Intermediación Financiera S.A.” (INFISA)

11 de Abril de 2018



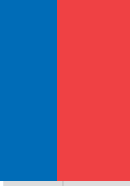
Contenido



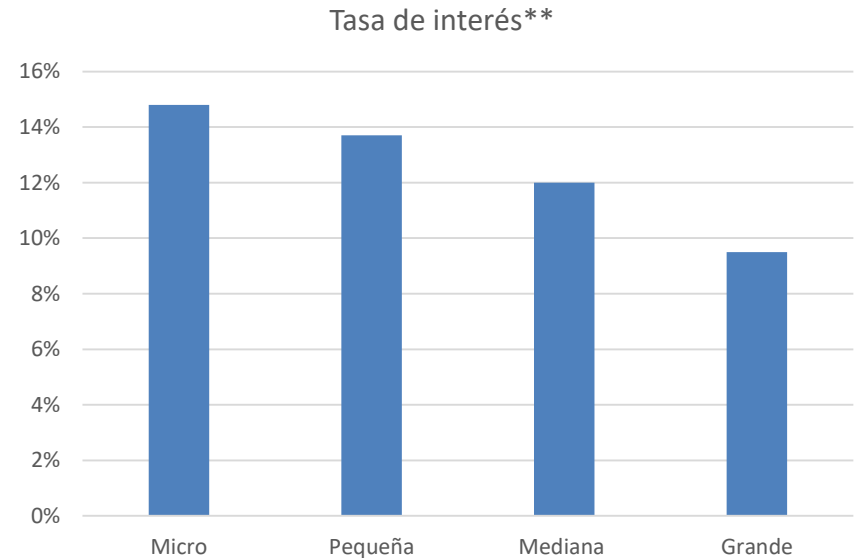
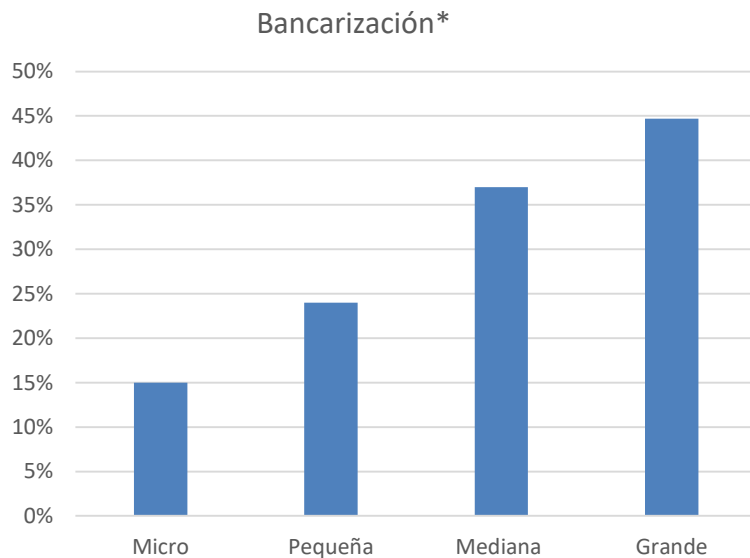
- I. Antecedentes del proyecto.**
- II. Autorización para la creación de INFISA S.A.**
 - 1. Objeto y participación social**
 - 2. Funcionamiento y administración**
- III. Administración financiera, contabilidad y del personal.**
- IV. Impactos esperados sobre la política de intermediación financiera.**
- V. Impacto Fiscal**



I. Antecedentes



Tasa de bancarización y tasa de interés promedio por tamaño de empresa



*Distribución de empresas según solicitud y aprobación de créditos

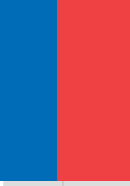
**Tasa de interés anual del crédito de mayor monto adquirido en 2015

Fuente: Encuesta Longitudinal de Empresas IV (2016)



Intermediación Financiera hoy:

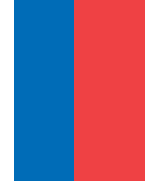
El rol de CORFO



- CORFO realiza operaciones de intermediación financiera a través de diversos intermediarios financieros bancarios y no bancarios, principalmente a través de programas de cobertura.
- El objetivo es **mitigar las fallas de mercado**, inyectando liquidez e incrementando la disponibilidad de garantías.
- Así, **reduce el riesgo** que enfrentan los intermediarios financieros al realizar operaciones con empresas, en especial las de menor tamaño.



¿Cómo funcionan los programas de cobertura?

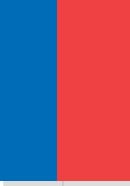


- Los programas cubren aproximadamente el **14% de todos los créditos otorgados** a las empresas de menor tamaño en Chile. Asimismo, son uno de los sistemas de **mayor penetración en el mundo**, representando el 1,1% del PIB chileno, lo que permite llegar a más de 126.000 beneficiarios.

Programa	Monto Cobertura (Millones de USD)	Monto Créditos (Millones de USD)
FOGAIN	2.206	3.363
COBEX	72	170
Pro-Inversión	288	461
IGR Cobertura	82	86
Pregrado	124	205
Reprogramación Pyme	21	41
Reconstrucción	2	3
Clúster Salmón	3	4
Otros Programas	11	37
Total	2.809	4.370



Contexto del proyecto

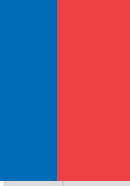


- Se hace necesario mejorar la administración de los programas de cobertura desde varias perspectivas: mejorar estándares de gestión de riesgo, mejorar gobierno corporativo, mejorar estándares de regulación y supervisión, entre otros.
- Por ello, se presentó una propuesta de glosa en el Programa de CORFO del Proyecto de Ley de Presupuestos 2018, que buscaba transferir capital desde CORFO a SACOR S.A. con el objeto de que ésta administrara los programas de cobertura y respalde las coberturas comprometidas por CORFO con los Fondos de Cobertura de Riesgos.
- Durante la discusión de dicho proyecto se hizo evidente la necesidad de perfeccionar el marco institucional de la empresa para responder a los estándares actualmente exigibles.
- Por lo anterior, se firmó protocolo de acuerdo, comprometiéndose el Ejecutivo a presentar un proyecto donde se establezca una **solución permanente** a la administración de los programas de garantía de CORFO.



II. Autorización para la creación de INFISA S.A.

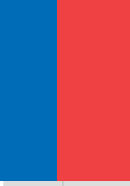
1. Objeto y participación social



- El proyecto autoriza al Estado para desarrollar actividades empresariales de proveer, financiar y gestionar programas de cobertura y financiamiento crediticio (Art. 1, proyecto de ley)
- Para ello, se autoriza constituir una sociedad anónima entre el Fisco (1%) y la Corporación de Fomento de la Producción (99%) y que se denominará “Intermediación Financiera S.A.”, la que se registrará por las normas de la presente ley y las aplicables a las sociedades anónimas abiertas (Arts. 2 y 6, proyecto de ley)



2. Funcionamiento y administración



- La administración de la sociedad la ejercerá un directorio que estará compuesto por cinco miembros con un amplio catálogo de inhabilidades y el establecimiento de estrictos requisitos para desempeñarse como director, a fin de garantizar una buena gestión de la empresa (Arts. 9, 11 y otros del proyecto de ley)
- Dos de los miembros serán designados por el Presidente o la Presidenta de la República, uno a propuesta del Ministro o Ministra de Economía, Fomento y Turismo y otro por la Corporación de Fomento de la Producción y tres por el Comité SEP de la Corporación de Fomento de la Producción a partir de una terna propuesta, para cada cargo, por el Consejo de Alta Dirección Pública, los que tendrán la calidad de independientes (Art. 10 del proyecto de ley)



III. Administración financiera, contabilidad y del personal

- La sociedad se registrará por las mismas normas financieras, contables y tributarias que rigen para las sociedades anónimas abiertas (Art. 2, 21 y siguientes del proyecto de ley)
- Sus balances y estados de situación financiera como los fondos que administra, deberán ser sometidos a auditorías de firmas auditoras externas, de acuerdo al procedimiento que establezcan las normas relativas a las sociedades anónimas abiertas
- El personal de INFISA quedará sujeto a las disposiciones del Código del Trabajo y su normativa complementaria (Art. 23 del proyecto de ley)

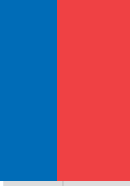
IV. Impactos esperados sobre la política de intermediación financiera



- **Mejor gobierno corporativo:** Del consejo CORFO a una administración ejercida por un directorio de una sociedad que se rige por las normas de las sociedades anónimas abiertas y por las normas contenidas en el presente proyecto de ley.
- **Mejor gestión de riesgos:**
 - Contar con estados financieros independientes para mejorar la gestión financiera.
 - Facilitar la comparación con otras entidades financieras similares para la evaluación de gestión.
 - Aplicar estándares regulatorios idóneos con la posibilidad de tener entidades como las clasificadoras privadas de riesgo ejerciendo un rol disciplinario.



IV. Impactos esperados (cont.)



- **Mejor gestión de recursos humanos:** mayor posibilidad de atraer, desarrollar y retener profesionales del área de finanzas para INFISA.
- **Mejor manejo presupuestario y contable:** transferir la gestión de coberturas a una S.A. pública permite mayor flexibilidad para adecuarse a los cambios del mercado, a diferencia de lo que ocurre con el presupuesto de CORFO. Esto permite:
 - Aumentar la eficacia de la cobertura CORFO como mitigador de riesgo.
 - Entregar mayor certeza respecto de una disponibilidad más permanente de financiamiento a las empresas de menor tamaño, sujeto al marco que define la ley para estos efectos.
 - Mejorar credibilidad y reducir riesgos reputacionales



V. Impacto Fiscal del Proyecto

- El principal efecto del proyecto de ley radica en que autoriza a CORFO a capitalizar a INFISA en \$168.264,0 millones, correspondiente al 99% de la propiedad, y autoriza al Fisco a aportar el 1% restante del capital inicial, correspondiente a \$1.682,6 millones.
- Lo anterior será financiado mediante una reasignación de recursos desde la capitalización de SACOR SpA, incluida en la ley de presupuestos del sector público del año 2018, a INFISA. Por este motivo, esta operación no incrementará el gasto del gobierno central (transacción de activos financieros), ni las necesidades de caja fiscal.



Muchas gracias

